

ANUARIO ESTADÍSTICO 2022

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos Entre 15 y 17 Calle Poniente, Centro de Gobierno

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

Teléfonos: 2255-1200 www.inpep.gob.sv Dependencia: Gerencia

Elaboración: Unidad de Planificación

Introducción

El Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), presenta el Anuario Estadístico correspondiente al año 2022, el cual contiene datos demográficos y financieros que reflejan los últimos diez años de vida institucional (período: 2013 – 2022).

Este documento contiene en forma general el desarrollo experimentado por el Instituto, en lo concerniente a cobertura, aspectos financieros y demográficos que se resumen en 4 capítulos:

- Capítulo I: Generalidades. Se presenta la organización y funcionamiento del INPEP, así como conceptos que rigen al Sistema Previsional administrado por este Instituto y su financiamiento.
- □ Capítulo II: Población Cotizante. Se presentan cuadros que contienen los aspectos más importantes de la población activa del INPEP.
- □ Capítulo III: Población Pensionada. La cual se presenta clasificada en los siguientes subsistemas previsionales: Ley INPEP, Decreto Legislativo 667 y Decreto Legislativo 474.
- Capítulo IV: Ingresos y Egresos. Presenta las bases financieras que dan sostenimiento al Sistema Previsional del INPEP, así como el detalle de las principales prestaciones, en concepto de pensiones y asignaciones.

Se han tomado en cuenta para la ejecución de este anuario, lineamientos establecidos por el Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social, emitido por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), de esta forma presentar cifras estadísticas que puedan ser de uso general, facilitando comparaciones a escala nacional e internacional. De igual manera, se han considerado los cambios surgidos con la entrada en operaciones del Sistema de Ahorro para Pensiones, que involucran modificaciones en la administración del Sistema Previsional del INPEP y en el otorgamiento de las diferentes prestaciones.

A partir del mes de mayo de 2004 se unificaron las planillas de pago de los regímenes Administrativo y Docente, presentándose las estadísticas en forma consolidada.

Se considera la aplicación en el pago de las pensiones, las transferencias recibidas del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL); de conformidad a lo establecido en la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, a partir del mes de octubre de 2006, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 98 de fecha 7 de septiembre de 2006, Diario Oficial No.171, Tomo No. 372.

NUESTRA VISIÓN

"Ser la Institución Previsional con mayor prestigio, garantizando e innovando en la prestación de servicios, contribuyendo al Bienestar Social de nuestros pensionados y asegurados.

NUESTRA MISIÓN

"Somos la institución previsional con experiencia en Seguridad Social que administra con responsabilidad los recursos económicos destinados al pago oportuno de las prestaciones; así como a la atención integral a través de programas sociales a favor de nuestros pensionados y asegurados".

NUESTROS VALORES

INNOVACIÓN. Aplicar la mejora continua, fomentar la creatividad y uso de la tecnología en cada una de las actividades que realizamos.

COMPROMISO. Desarrollar las funciones comprometidos a brindar la mejor atención a los pensionados.

CALIDAD. Brindar servicios previsionales, con cortesía, calidez, exactitud, prontitud y profesionalismo.

SOLIDARIDAD. Manifestar actitudes de unión y cooperación, para procurar el bienestar de pensionados y empleados.

ÉTICA. Actuar de manera profesional e integra en la realización de las actividades diarias

TRANSPARENCIA. Asegurar que toda persona tenga acceso a la actuación de los servidores públicos.

RESPONSABILIDAD. Cumplir oportunamente con las obligaciones hacia los pensionados y asegurados, de conformidad al marco legal aplicable.

Administración Superior

Presidente

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Unidad Financiera Institucional Lic. Rafael Antonio Rodríguez Medina

Unidad de Acceso a la Información Pública Licda. Jackeline Seusy Avolevan Arévalo Licda. Reina Karina Mejía

Unidad Género Licda. Iris Elizabeth Valencia Rodríguez Licda. Patricia Rosales

Unidad de Planificación Licda. Lorena Marisol García Castro

Unidad Ambiental Licda. Belinda Ivonne Guevara de Pérez Licda. Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán

Subgerente de Informática Ing. Abraham Asdrúbal Espinoza Ing. Walter Armando Elías (desde marzo) Ing. Ever Adolfo Aguirre (desde octubre)

Unidad de Riesgos Lic. José Iván Vásquez

Unidad de Gestión de Proyectos y Cooperación Licda. Lorena Marisol García Castro

Gerente

Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores Licda. Helen Clímaco de Esquivel (desde abril)

Auditoria Interna Licda. Sandra Elizabeth Pineda

UACI Licda. Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán Licda. Belinda Ivonne Guevara de Pérez

Subgerente Administrativa Licda. Deysi Nohemí Ramírez Flores

Subgerente de Prestaciones Licda. Helen Clímaco de Esquivel Lic. Reynaldo Luis Chavez Licda. Irene Sophia Batres

Unidad Jurídica Lic. Reynaldo Luis Chavez Dra. Ana Julia Gómez

Unidad de Oficialía y Cumplimiento Licda. Flor de María Paniagua

Unidad de Comunicaciones Licda. Yesenia Serrano (desde)

Unidad de Ciberseguridad Ing. Oscar Enrique Santos Lic. Juan José Martínez (desde septiembre)

Indice

CAPITULO 1: G	ENERALIDADES	
	Organización y Funcionamiento Sistema Financiero Actuarial	
	Fondo de Amortización	
	Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.	
	Conceptos relacionados con las estadísticas contenidas en esta publicación	4
CAPITULO II: P	POBLACIÓN COTIZANTE	
	Conceptos	8
	Población cotizante, según sexo	9
	Población cotizante, según rangos de edad	
	Población cotizante, distribuida geográficamente	11
CAPITULO III: I	POBLACIÓN PENSIONADA	
	Población pensionada del INPEP	12
	Pensión Mínima del Sistema de Pensiones Público	
	Asignaciones	
	Cotizaciones de los pensionados al Programa de Salud	15
	Beneficio adicional anual	16
	Gastos de Funeral	17
Población p	pensionada Ley INPEP	
	Conceptos	18

Población pensionada, según régimen y tipo de pensión	19
Distribución geográfica, por Departamentos – Régimen Administrativo y Docente	20
Distribución según montos de pensión – Régimen Administrativo y Docente	
Población pensionada, según monto de pensión	
Pensiones por Invalidez	
Pensiones por Vejez	
Pensiones por Sobrevivencia	
DATE OF THE PERSON AND A SECOND AT THE PERSON AN	
Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 667	
Conceptos	34
Población pensionada, según régimen y tipo de pensión	
Pensionados por Vejez, según sexo y rangos de edad	36
Pensionados, distribuidos geográficamente, por Departamentos	
Pensionados, clasificados según montos de pensión	38
Pensionados, según sexo y monto de pensión	39
Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 474	
The state of the s	40
Conceptos	40
Población pensionada, según tipo de pensión	
Pensionados - Decreto 474, según sexo y rangos de edad	
Pensionados - Decreto 474, según monto de pensión	
Pensionados - Decreto 474, según sexo y monto de pensión	45
oblación pensionada (Consolidada)	
oblación pensionada, según monto y sexo	46

CAPITULO IV: INGRESOS Y EGRESOS

Conceptos Ingresos Egresos	47 48 49
Pensiones LEY - INPEP	
Pensiones por Invalidez	50
Pensiones por Vejez	51
Pensiones por Viudez	52
Pensiones por Orfandad	53
Pensiones por Ascendencia	54
Asignaciones	55
Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 667	
Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año	56
Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 474	
Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año	57

Capítulo I Generalidades

inpep

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Los organismos administrativos básicos para el desarrollo de las funciones y realización de los objetivos del INPEP, son:

- La Junta Directiva, es el órgano superior de dirección con la responsabilidad de establecer las políticas y normas generales de este Instituto, en armonía con los planes nacionales de desarrollo.
- El Consejo Superior de Vigilancia, es el órgano de consulta del Ministerio de Hacienda, con la función de supervisar la gestión administrativa y financiera del INPEP.
- La Presidencia, es el órgano ejecutivo, a cuyo cargo está el ejercer las funciones administrativas y financieras orientadas al cumplimiento de los objetivos del INPEP contenidos en su Ley.
- La Gerencia, ejerce la jefatura inmediata de las dependencias a su cargo y del personal del Instituto, atiende la gestión administrativa de acuerdo con la Ley del INPEP y sus reglamentos.

SISTEMA FINANCIERO ACTUARIAL

Hasta la entrada en vigencia de la Ley Sistema de Ahorro Para Pensiones (SAP), el sistema financiero actuarial del INPEP fue el de prima escalonada, en el cual los ingresos por cotizaciones de los asegurados y aportaciones de los empleadores, servían principalmente para cubrir las obligaciones previsionales de las personas pensionadas.

Debido a las reformas previsionales implementadas en el país, se trasladaron a partir de abril de 1998 aproximadamente 113 mil cotizantes a las Administradoras de Fondos de Pensiones, originando que los ingresos corrientes fueran insuficientes para pagar los gastos previsionales. Durante el periodo comprendido entre Agosto 2002 a septiembre 2006, el Instituto dio inicio a la utilización de Fondos del Estado para cubrir los gastos previsionales, según lo establecido en el artículo No 220 de la Ley SAP, de octubre 2006 a enero 2012, estos recursos fueron transferidos por el Banco Multisectorial de Inversiones y a partir de febrero 2012 Banco de Desarrollo de El Salvador por sucesión por Ministro de Ley D.L. 847 del 19 de octubre de 2011, Diario Oficial 197 tomo 393 de fecha 21 de octubre del mismo año, en cumplimiento a la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.

FONDO DE AMORTIZACION

En 1998 el Ministerio de Hacienda conformó un Fondo de Amortización para el pago de las pensiones y gastos administrativos del Sistema de Pensiones Públicos (SPP), así como para la redención de los Certificados de Traspaso emitidos por el INPEP e ISSS (Art. 224, Ley SAP), significando estos últimos un reconocimiento por el tiempo de servicio cotizado al Estado, de los trabajadores que se trasladaron al Sistema de Ahorro para Pensiones, de conformidad a lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley SAP; fondo utilizado para pagar los gastos previsionales hasta el mes de septiembre de 2006.

LEY DEL FIDEICOMISO DE OBLICACIONES PREVISIONALES

En el mes de septiembre de 2006, fue aprobado por Decreto Legislativo No. 98 La Ley del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, con el propósito de financiar a partir del mes de octubre del mismo año, el pago de las obligaciones provisionales del Sistema Público. Este Fideicomiso de conformidad a la Ley es administrado por el Banco Multisectorial de Inversiones, hasta enero de 2012 y a partir de febrero por BANDESAL, Institución que transfiere de conformidad a los requerimientos de fondos efectuados por INPEP e ISSS los recursos correspondientes.

CONCEPTOS RELACIONADOS CON LAS ESTADISTICAS CONTENIDAS EN ESTA PUBLICACION

INSTITUTO O INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

SISTEMA: El Sistema Previsional de Pensiones administrado por este Instituto.

PENSIONES - LEY SAP: Pensiones que comprenden a todos los empleados públicos amparados por el Sistema de Pensiones Público. El otorgamiento de éstas se basa en los requisitos establecidos en los Capítulos III, IV y V del Título III, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, vigente a partir del 15 de abril de 1998.

PENSIONES - LEY INPEP: Pensiones que comprenden a todos los empleados civiles del sector público, para cubrir los riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme a los requisitos establecidos en la Ley del INPEP. La responsabilidad de las pensiones concedidas está a cargo del INPEP y del Ministerio de Hacienda (cuando se posea tiempo laborado antes de la creación del Instituto), y de existir tiempo cotizado al régimen de pensiones del ISSS, ésta procede de acuerdo a lo estipulado en su legislación.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 667: Pensiones que se concedieron en el período 1990 - 1993 y que comprenden a todos los empleados civiles del sector público que habían cumplido 30 años de servicio sin tener el requisito de edad que establece la Ley del INPEP (55 años de edad las mujeres y 60 los hombres), para cubrir los riesgos de Vejez. La responsabilidad está a cargo tanto del Ministerio de Hacienda como del INPEP.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 474: El día 06 de abril de 1990 fue publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo 307, el Decreto Legislativo 474 "Ley de incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las jubilaciones y pensiones civiles a cargo del Estado", concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones civiles con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados administrativos, y al 1 de enero de 1978 para los empleados docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del sector público. Mediante dicho decreto el Estado trasladó hacia el INPEP la responsabilidad administrativa de estos pensionados.

EMPLEADO PUBLICO ADMINISTRATIVO: Todo empleado público o municipal, incluso el funcionario que recibe remuneración por sus servicios al Estado.

EMPLEADO PUBLICO DOCENTE: Los educadores escalafonados o no que desempeñen cargos de docencia, dirección en centros educativos, supervisión, orientación educativa y vocacional, y cargos de técnica pedagógica en los niveles educativos parvulario, básico, medio, superior no universitario y especial.

ASEGURADO: Empleado comprendido en el Sistema Público de Pensiones a cargo del INPEP y que participa en su financiamiento mediante cotizaciones.

COTIZACIONES: Pagos periódicos que hace el asegurado del 7.5%, proporcional al salario regulador o al ingreso base de cotización.

APORTACIONES: Pagos periódicos del 7.5%, proporcionales a los salarios de los asegurados, a cargo de los organismos del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas, Semiautónomas y Municipalidades.

PENSIONADO: Asegurado o derecho-habiente que goza de una pensión.

DERECHO-HABIENTE: Persona a quien transmite el asegurado el derecho a recibir una prestación.

PENSION: Prestación en dinero, con periodicidad mensual, que reciben los asegurados o derecho-habientes, de acuerdo al Sistema de Pensiones.

PRESTACIONES: Asignaciones o pensiones otorgadas por el Sistema de Pensiones.

ASIGNACION: Pago en dinero en forma de capital y por una sola vez, que recibe el asegurado o derechohabiente, de conformidad a las normas y requisitos de la Ley del INPEP Art. 71, o de la Ley SAP Art. 211, según le corresponda al asegurado.

SALARIO BASICO: Retribución real de dinero que el asegurado recibe periódicamente por los servicios ordinarios que presta y otros beneficios regulados en los instrumentos legales existentes.

SALARIO BASICO REGULADOR: Se denomina así al promedio mensual de los salarios básicos de los últimos 10 años, devengados por el asegurado, que sirve para calcular el monto de las prestaciones.

SERVICIO ANTERIOR: Para los empleados administrativos se considerará como tal, el tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 2 de noviembre de 1975. Para los empleados docentes se considera el servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 1 de enero de 1978.

SERVICIO CORRIENTE: Tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, con posterioridad al servicio anterior.

SALARIO PROMEDIO MENSUAL COTIZABLE: Es el resultado de dividir el monto anual de salarios base para el cálculo de las cotizaciones en un año determinado, entre el número medio de trabajadores cotizantes de ese mismo año, dividido entre doce.

RESERVA TECNICA: Fondo que posee el INPEP sobre el cual tiene responsabilidad financiera, y que varía con la acumulación de las diferencias anuales que resultan de restar los egresos corrientes a los ingresos corrientes. Su objeto es el de obtener rendimientos mediante su inversión, para el financiamiento de los egresos administrivos que genera el Sistema Previsional del INPEP.

Capítulo II Población Cotizante

inpep

POBLACION COTIZANTE

La población cotizante registrada al 31 de diciembre de 2022 fue de 3,038; correspondiendo al sexo masculino 1,912, equivalente al 62.94%, al sexo femenino 1,126, equivalente al 37.06%. Teniendo de estas la edad para pensionarse 3,034, equivalente en un 99.87% que no reúnen el requisito de pensión por no contar con tiempo de servicio.

Dentro del total de la población cotizante, se cuenta con 4 cotizantes que, por no reportar una dependencia laboral con el Estado, se acogieron a la cotización voluntaria, asumiendo el pago de las cotizaciones y aportaciones, calculadas de acuerdo al salario básico regulador percibido; quienes podrán optar a los beneficios previsionales que otorga el Instituto al cumplir con los requisitos establecidos en la ley del INPEP y/o de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones- SAP.

El Instituto cuenta con población cotizante en todo el país, reportando la zona central el mayor número de cotizantes con 1,664 siendo el Departamento de San Salvador el que concentra el mayor número de empleados con 759; seguidamente la zona oriental con 821, destacando el Departamento de San Miguel; y con una menor participación la zona occidental con 553 y siendo más representativa en el Departamento de Santa Ana.

CUADRO No. 1

POBLACION COTIZANTE AL INPEP

CLASIFICADA SEGÚN SEXO

AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Año	Población global de El	Población Número de cotizantes al INPE Económicamente			
	Salvador	Activa (de 15 y más)	Hombres	Mujeres	Total
2013	6,249,262	2,641,133	5,864	5,449	11,313
2014	6,290,420	2,724,754	5,837	4,817	10,654
2015	6,401,415	2,795,156	5,649	4,716	10,365
2016	6,459,911	2,842,997	5,134	4,384	9,518
2017	6,581,940	2,867,966	4,482	3,258	7,740
2018	6,588,430	2,969,643	4,006	2,573	6,579
2019	6,704,864	3,005,774	3,613	2,330	5,943
2020	6,765,753	3,025,104	3,200	2,019	5,219
2021	6,766,753	3,034,433	2,793	1,783	4,576
2022	6,768,753	3,036,433	1,912	1,126	3,038

FUENTE: Proyecciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

Base de Recaudaciones - INPEP

CUADRO No. 2
POBLACION COTIZANTE AL INPEP

CLASIFICADA SEGÚN RANGOS DE EDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
De 40 a 44 años	0	0	0
De 45 a 49 años	1	0	1
De 50 a 54 años	2	0	2
De 55 a 59 años	1	0	1
De 60 a 64 años	1,010	620	1,630
De 65 a 69 años	547	334	881
De 70 a 74 años	251	115	366
De 75 a 79 años	61	50	111
De 80 años ó más	39	7	46
Total	1,912	1,126	3,038

FUENTE: SECCIÓN RECAUDACIONES-INPEP.

CUADRO No.3 POBLACIÓN COTIZANTE A INPEP CLASIFICADA POR UBICACIÓN GEOGRAFICA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Departamento del país	Hombres	Mujeres	Total
Ahuachapán	102	50	152
Santa Ana	199	90	289
Sonsonate	69	43	112
Chalatenango	106	60	166
La Libertad	129	53	182
San Salvador	477	282	759
Cuscatlán	88	32	120
La Paz	143	69	212
Cabañas	38	33	71
San Vicente	86	68	154
Usulután	148	114	262
San Miguel	168	134	302
Morazán	90	41	131
La Unión	69	57	126
Total	1,912	1,126	3,038

FUENTE: SECCIÓN RECAUDACIONES

Capítulo III Población Pensionada



CUADRO NO.4

POBLACIÓN PENSIONADA DEL INPEP

CLASIFICADA SEGÚN ESPECÍFICO DE PENSIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TIPO DE PENSION	Población
LEY INPEP	31,109
Invalidez	284
Vejez	19,496
Viudez	10,591
Orfandad	657
Ascendencia	81
Decreto 667	6,615
Vejez	4.639
Viudez	1,887
Orfandad	88
Ascendencia	1
Decreto 474	545
Vejez	183
Viudez	220
Orfandad	142
Ascendencia	0
Corrdinadas ISSS	10,205
nvalidez	31
Vejez	7,442
/iudez	2,524
Orfandad	179
Ascendencia	29
Consolidado	48,474
nvalidez	315
/ejez	31,760
/iudez	15,222
Orfandad	1.066
Ascendencia	111

FUENTE SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

CUADRO No. 5

POBLACION PENSIONADA DEL INPEP

CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$209.99	6	396	3,312	581	26	4,321
\$210.00- \$210.00	4	0	0	0	0	4
\$210.01- \$304.16	2	1,062	266	36	5	1,371
*\$304.17- \$304.17	286	11,183	10,641	421	68	22,599
\$304.18-\$400.00	12	5,012	449	16	7	5,496
\$400.01-\$600.00	3	6,281	289	8	4	6,585
\$600.01-\$800.00	2	3,855	111	4 - 5 - 5 - 1	0	3,969
\$800.01-\$1000.00	0	1,705	79	3	0	1,787
\$1000.01-\$1200.00	0	787	31	0	1	819
\$1,200.01-\$1,400.00	0	476	20	0	0	496
\$1,400.01-\$1,600.00	0	295	11	0	0	306
\$1,600.01-\$1,800.00	0	209	9	0	0	218
\$1,800.01-\$2,000.00	0	166	2	0	0	168
\$2,000.01-\$2,200.00	0	120	1	0	0	121
\$2,200.01-\$2,400.00	0	62	0	0	0	62
\$2,400.01-\$2,600.00	0	39	0	0	0	39
\$2,600.01-2,800.00	0	31	0	0	0	31
Más de \$2,800.00	0	81	1	0	0	82
Total	315	31,760	15,222	1,066	111	48,474

FUENTE: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA INFORMACIÓN

^{*} Pensión Mínima

PENSIÓN MÍNIMA DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO

(Artículos 209 y 225, LEY SAP)

El monto de las pensiones mensuales de vejez e invalidez no podrán ser inferiores a la pensión mínima establecida anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley del Presupuesto, cuando se cumplan los requisitos que se señalan en el artículo 209. Asimismo, la suma de las pensiones de sobrevivencia que originen a un mismo causante no podrán ser inferiores a dicha pensión mínima.

Para que opere la garantía estatal, el afiliado o beneficiario no debe percibir ingresos, incluyendo la pensión, cuyo monto sea igual o superior al salario mínimo vigente. Además, los que se pensionen por vejez deberán haber registrado un mínimo de veinticinco años de cotizaciones.

Las pensiones mínimas de vejez, invalidez total e invalidez parcial serán establecidas anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tomando en cuenta la variación relativa del salario promedio cotizable del Sistema y los recursos disponibles del Gobierno Central.

- Desde la fecha en que entre en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Ahorro para Pensiones, ascenderá a la pensión mínima que en ese momento esté vigente para el Sistema de Pensiones Público, y la pensión mínima de invalidez parcial será equivalente al 70% de la misma.
- A partir del 1 de enero de 2011, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Pensiones Público ascendió a US\$207.60 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$145.32.

ASIGNACIONES (Artículo 211, LEY SAP)

Cuando un asegurado registre al menos 12 meses de cotizaciones en el ISSS o en el INPEP y no cumpla los requisitos para acceder a una pensión de invalidez o generar derecho a pensión de sobrevivencia, tendrá derecho a recibir una asignación. Esta consistirá en un solo pago equivalente al 10% del salario básico regulador por cada mes cotizado.

Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no cumplan con el requisito de cotizaciones exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir la asignación a que se refiere el párrafo anterior.

COTIZACIONES DE LOS PENSIONADOS AL PROGRAMA DE SALUD (Artículo 214, LEY SAP)

Las cotizaciones al programa de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para la cobertura de los pensionados y su grupo familiar serán uniformes y de cargo del pensionado, o de su viuda o viudo, conviviente, sobreviviente, producido el fallecimiento de éste. A partir del 1 de enero de 1997, la tasa de cotización será de 7.80% de su pensión mensual.

BENEFICIO ADICIONAL ANUAL (Artículo 215, LEY SAP)

Los pensionados del Sistema de Pensiones del INPEP, tendrán derecho a un beneficio adicional anual en el mes de diciembre de cada año, con un límite igual al que el Gobierno Central establezca como Beneficio Anual Complementario en concepto de aguinaldo para los empleados del sector público. Este beneficio adicional anual se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Los pensionados con pensión mínima, recibirán el 100% de su pensión.
- Los pensionados con pensiones que sobrepasen la pensión mínima hasta el equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a la pensión mínima más el 75% de la diferencia entre su pensión y la pensión mínima; y
- Los pensionados con pensiones mayores al equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a 1.75 veces la pensión mínima, más el 50% de la diferencia entre su pensión, y 1.75 veces la pensión mínima.

GASTOS DE FUNERAL (Artículo 216, LEY SAP)

Los pensionados del INPEP a la vigencia de la Ley SAP y los que se pensionen durante los próximos 24 meses, causarán ante su fallecimiento el derecho a gastos de funeral, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 73-C de la Ley del INPEP. Los que se pensionen después de dicho período, y los activos que fallezcan a partir del 15 de abril de 1998, recibirán auxilio de sepelio en el régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales que administra el ISSS (art.110 Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones).

En el año 2020 la Asamblea Legislativa aprobó una reforma a la Ley INPEP en su artículo 73-C para el pago de gasto funeral por \$937.86 igualando el otorgado por el ISSS.

POBLACION PENSIONADA - LEY INPEP

El Sistema de Pensiones a cargo del INPEP otorga a sus asegurados prestaciones en forma de pensiones o asignaciones, en los casos que se produzcan los riesgos de Invalidez, Vejez o Muerte. Las prestaciones se pagan en dinero, en forma periódica cuando se trata de pensiones, y en forma de capital por una sola vez en el caso de las asignaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para tener derecho a ello.

Es compatible el goce simultáneo de pensiones otorgadas por el INPEP a sus asegurados o derecho habientes con aquellas que fueren concedidas a éstos por otros regímenes de Seguridad Social. También es compatible la percepción simultánea de pensiones por los asegurados o derecho habientes, provenientes de los regímenes administrados por el Instituto (Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones, arts. 33, 119 y 120 numeral 1).

CUADRO No. 6 POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS

AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO CLASIFICADA SEGÚN TIPO DE PENSIÓN

				AÑ	0				
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
				100	DI.			and party	
591	551	531	493	447	424	398	356	331	315
30,082	29,457	29,369	29,951	30,185	29,716	29,357	27,777	27,152	26,938
11,591	11,808	12,175	12,294	12,539	12,688	12,811	12,328	12,922	13,115
1,364	1,229	1,170	1,106	1,023	955	919	825	819	836
261	242	231	202	190	171	161	143	121	110
43,889	43,287	43,476	44,046	44,384	43,954	43,646	41,429	41,345	41,314
	591 30,082 11,591 1,364 261	591 551 30,082 29,457 11,591 11,808 1,364 1,229 261 242	591 551 531 30,082 29,457 29,369 11,591 11,808 12,175 1,364 1,229 1,170 261 242 231	591 551 531 493 30,082 29,457 29,369 29,951 11,591 11,808 12,175 12,294 1,364 1,229 1,170 1,106 261 242 231 202	2013 2014 2015 2016 2017 591 551 531 493 447 30,082 29,457 29,369 29,951 30,185 11,591 11,808 12,175 12,294 12,539 1,364 1,229 1,170 1,106 1,023 261 242 231 202 190	591 551 531 493 447 424 30,082 29,457 29,369 29,951 30,185 29,716 11,591 11,808 12,175 12,294 12,539 12,688 1,364 1,229 1,170 1,106 1,023 955 261 242 231 202 190 171	2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 591 551 531 493 447 424 398 30,082 29,457 29,369 29,951 30,185 29,716 29,357 11,591 11,808 12,175 12,294 12,539 12,688 12,811 1,364 1,229 1,170 1,106 1,023 955 919 261 242 231 202 190 171 161	2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 591 551 531 493 447 424 398 356 30,082 29,457 29,369 29,951 30,185 29,716 29,357 27,777 11,591 11,808 12,175 12,294 12,539 12,688 12,811 12,328 1,364 1,229 1,170 1,106 1,023 955 919 825 261 242 231 202 190 171 161 143	2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 591 551 531 493 447 424 398 356 331 30,082 29,457 29,369 29,951 30,185 29,716 29,357 27,777 27,152 11,591 11,808 12,175 12,294 12,539 12,688 12,811 12,328 12,922 1,364 1,229 1,170 1,106 1,023 955 919 825 819 261 242 231 202 190 171 161 143 121

FUENTE: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA INFORMACIÓN

CUADRO No. 7 POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS

DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGUN RESIDENCIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Departamento del país	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Ahuachapán	10	779	344	23	2	1,158
Santa Ana	29	2,104	969	51	15	3,168
Sonsonate	16	1,032	611	32	2	1,693
Chalatenango	9	603	355	24	3	994
La Libertad	39	3,413	1,365	84	9	4,910
San Salvador	122	11,880	5,985	391	52	18,430
Cuscatlán	8	684	452	27	4	1,175
La Paz	16	937	508	29	7	1,497
Cabañas	4	388	214	14	0	620
San Vicente	13	743	351	18	2	1,127
Usulután	18	1,204	543	27	2	1,794
San Miguel	20	2,225	914	66	10	3,235
Morazán	8	520	233	18	1	780
La Unión	3	426	271	32	1	733
Total	315	26,938	13,115	836	110	41,314

FUENTE: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMCIÓN

CUADRO No. 8 POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS

CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$209.99	6	239	2,600	491	26	3,362
\$210.00- \$210.00	4	0	0	0	0	4
\$210.01- \$304.16	2	633	251	36	5	927
*\$304.17-\$304.17	286	8,148	9,294	282	67	18,077
\$304.18-\$400.00	12	4,008	428	15	7	4,470
\$400.01-\$600.00	3	6,144	279	8	4	6,438
\$600.01-\$800.00	2	3,824	109	1	0	3,936
\$800.01-\$1000.00	0	1,684	79	3	0	1,766
\$1000.01-\$1200.00	0	782	31	0	1	814
\$1,200.01-\$1,400.00	0	475	20	0	0	495
\$1,400.01-\$1,600.00	0	295	11	0	0	306
\$1,600.01-\$1,800.00	0	208	9	0	0	217
\$1,800.01-\$2,000.00	0	166	2	0	0	168
\$2,000.01-\$2,200.00	0	120	1	0	0	121
\$2,200.01-\$2,400.00	0	61	0	0	0	61
\$2,400.01-\$2,600.00	0	39	0	0	0	39
\$2,600.01-2,800.00	0	31	0	0	0	31
Más de \$2,800.01	0	81	1	0	0	82
Total	315	26,938	13,115	836	110	41,314

FUENTE: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

^{*} Pensión Mínima

CUADRO No. 9

POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS

CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$209.99	684	2,678	3,362
\$210.00-\$210.00	4	0	4
\$210.01-\$304.16	181	746	927
*\$304.17-\$304.17	5,638	12,439	18,077
\$304.18-\$400.00	2,234	2,236	4,470
\$400.01-\$600.00	2,317	4,121	6,438
\$600.01-\$800.00	1,422	2,514	3,936
\$800.01-\$1000.00	750	1,016	1,766
\$1000.01-\$1200.00	392	422	814
\$1,200.01-\$1,400.00	264	231	495
\$1,400.01-\$1,600.00	158	148	306
\$1,600.01-\$1,800.00	108	109	217
\$1,800.01-\$2000.00	107	61	168
\$2000.01-\$2200.00	68	53	121
\$2200.01-\$2400.00	45	16	61
\$2400.01-\$2600.00	27	12	39
\$2600.01-\$2800.00	23	8	31
Más de \$2800.00	54	28	82
	14,476	26,838	41,314

FUENTE: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

^{*} Pensión Mínima

PENSIONES POR INVALIDEZ (Artículos 196, 197,198 y 199, LEY SAP)

Los asegurados al Sistema de Pensiones del INPEP tendrán derecho a pensión de invalidez, total o parcial, cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido declarado inválido por la Comisión Calificadora de Invalidez.
- b) Haber cotizado por un período no menor de 36 meses, de los cuales 18 meses cotizados deben registrarse dentro de los 36 meses calendario a la fecha en que se invalidó; y
- c) Ser menor de 60 años de edad si son hombres o 55 años si son mujeres, a partir de las cuales procederá el derecho a pensión de vejez.

La pensión mensual por invalidez total se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotización adicional.

La pensión mensual correspondiente a invalidez parcial se calculará sumando al 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años y el 1% del mismo por cada año de cotización adicional.

A los afiliados al INPEP que permanezcan asegurados en éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley SAP, así como aquellos que registren un período de 30 años de cotizaciones, continuas o discontinuas,

independientemente de la edad, se les determinarán sus pensiones mensuales de invalidez y vejez como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por año de cotización adicional, exceptuando aquellos casos de cotizantes obligatorios que contaban con 31 años o más de servicio o cumplan 55 años de edad los hombres y 50 las mujeres, al 15 de abril de 1998, a quienes se les incrementará en 1.75% por cada año de cotización.

El salario básico regulador para estos efectos, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 122 de la Ley SAP o el artículo 50 de la Ley del INPEP, según corresponda.

Toda pensión de invalidez se concederá inicialmente en forma provisional por un período de hasta 3 años, llegado el cual la Comisión Calificadora de Invalidez determinará si procede concederla en forma permanente o cesa el derecho a pensión.

Cuando el afiliado cumpla la edad legal, la pensión de invalidez se convertirá en pensión de vejez, debiendo recalcularse en los casos en que se tratare de invalidez parcial o total.

CUADRO No.10

PENSIONADOS POR INVALIDEZ

CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD

AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022	
	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Η	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
Menos de 20 años	0	. 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 20 a 24 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 25 a 29 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 30 a 34 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 35 a 39 años	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 40 a 44 años	7	1	5	1	4	1	3	1	3	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0
De 45 a 49 años	15	5	9	3	9	1	9	1	6	2	5	1	5	1	4	1	3	1	3	0
De 50 a 54 años	32	13	26	12	23	9	18	5	18	4	14	5	9	3	7	1	7	1	4	2
De 55 a 59 años	58	16	53	13	54	13	47	15	39	8	31	4	24	4	20	5	16	4	15	4
De 60 a 64 años	51	20	51	17	49	12	45	13	40	13	44	11	37	10	31	10	28	9	24	5
De 65 años y más	230	141	225	135	218	137	208	128	196	118	189	118	187	117	172	104	161	101	161	97
Total	395	196	370	181	358	173	330	163	302	145	285	139	263	135	235	121	215	116	207	108

FUENTE: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

PENSIONES POR VEJEZ (Artículos 200, 201 y 202, LEY SAP)

Los asegurados al Sistema de Pensiones Público tendrán derecho a pensión de vejez cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 60 años de edad los hombres y 55 las mujeres; y contar con un tiempo de cotizaciones registrado de 25 años o más; y
- b) Registrar un período de 30 o más años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad.

Para efectos de contabilizar los registros de cotizaciones de los trabajadores del sector público y municipal, se considerará también el tiempo de servicio laborado antes de 1975, si se tratare de cotizaciones del régimen administrativo, o antes de 1978, en el caso de los del régimen docente.

La pensión mensual por vejez se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros tres años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotizaciones adicional.

A los asegurados que permanezcan en el INPEP se les aplicará un régimen transitorio para el cumplimiento de los requisitos de tiempo de servicio mínimo establecidos para el goce de pensión de vejez, el cual se determinará según la edad cumplida al 15 de abril de 1998, fecha en que entró en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, como sigue:

REQUISITOS DE TIEMPO DE SERVICIO MÍNINO PARA OPTAR A PENSIÓN DE VEJEZ

Para los hombres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
60 y más	15
59	16
58	17
57	18
56	19
55	20
54	21
53	22
52	23
51	24
50 y menos	25

Para las mujeres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
55	15
54	16
53	17
52	18
51	19
50	20
49	21
48	22
47	23
46	24
45 y menos	25

Estas disposiciones transitorias también serán aplicables, a las personas que se trasladen para el Sistema de Ahorro para Pensiones.

CUADRO No.11 PENSIONADOS POR VEJEZ CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

C	20	13	20	14	20	15	20	16	20	17	20	18	20	19	20	20	20	21	20	22
Grupos de edad	н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
De 50 a 54 años	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
De 55 a 59 años	83	621	37	496	18	452	8	793	2	858	1	569	0	345	0	68	0	0	0	(
De 60 a 64 años	1,322	1,412	1,067	1,311	942	1,253	930	1,519	881	1,706	734	1,780	672	1,864	495	1,834	375	1,652	385	1,36
De 65 a 69 años	3,120	3,861	2,830	3,260	2,598	2,750	2,415	2,220	2,296	1,962	2,150	1,855	2,000	1,883	1,795	1,843	1,731	1,942	1,649	2,14
De 70 a 74 años	4,319	2,953	4,057	3,447	3,885	3,886	3,592	4,282	3,412	4,216	3,183	3,889	2,922	3,344	2,658	2,836	2,478	2,302	2,393	2,09
De 75 a 79 años	3,358	1,955	3,672	1,913	3,882	1,929	4,070	2,084	3,967	2,433	3,865	2,775	3,722	3,255	3,404	3,619	3,092	4,011	2,984	3,94
De 80 a 84 años	2,165	1,729	2,155	1,800	2,224	1,837	2,308	1,789	2,541	1,734	2,749	1,706	3,000	1,690	2,967	1,678	3,102	1,819	3,036	2,11
De 85 años y más	2,234	949	2,271	1141	2,391	1322	2,426	1515	2,464	1713	2,548	1912	2,579	2081	2,452	2128	2,458	2190	2,602	2230
Total	16,602	13,480	16,089	13,368	15,940	13,429	15,749	14,202	15,563	14,622	15,230	14,486	14,895	14,462	13,771	14,006	13,236	13,916	13,049	13,88

PENSIONES DE SOBREVIVENCIA (Artículos 203, 204, 205, 206, 207 y 208, LEY SAP)

Un asegurado generará derecho a pensión de sobrevivencia en los siguientes casos:

- a) Si fallece siendo pensionado por invalidez o vejez;
- b) Si fuere un asegurado que se encuentre cotizando o que no hubiere registrado cotizaciones hasta por 12 meses antes de su deceso. En cualquiera de los casos deberá registrar un mínimo de 5 años de cotizaciones; y
- c) Si fuere un asegurado que no hubiere registrado cotizaciones por un período mayor a los 12 meses antes de su deceso, siempre que totalice 10 años de cotizaciones al Sistema.

Tendrán derecho a pensión de sobrevivencia las siguientes personas:

- a) Los hijos del afiliado hasta la edad de 18 años o hasta los 24 años si realizan estudios técnicos o universitarios, o de cualquier edad si son inválidos;
- b) La viuda, si el matrimonio se hubiere realizado 6 meses antes del fallecimiento, o la conviviente de unión no matrimonial si existieren 3 años de vida común de conformidad con el Código de Familia. En cualquiera de los casos, no se harán exigibles los tiempos señalados si la viuda o la conviviente estuviere embarazada o existieren hijos procreados;
- c) Los padres del causante, si no existieren otros beneficiarios, si fueren mayores de 60 años de edad el padre y mayor de 55, la madre.

Las pensiones de viudos, viudas o convivientes serán abonadas mensualmente, por un monto igual al 50% de la pensión que percibía el causante o que habría tenido derecho a recibir por vejez a la fecha de su fallecimiento.

Esta caducará por matrimonio, unión no matrimonial o fallecimiento del beneficiario.

Las pensiones de orfandad de cada hijo, ascenderán al 25% de la pensión que percibía el causante o de la que éste hubiere tenido derecho a recibir por vejez. Si la orfandad es de padre y madre, dicha pensión se elevará al 40%.

La suma de las pensiones de viudez y orfandad ocasionadas por un mismo causante, no podrá exceder del 100% de la pensión que percibía el causante, o de la que habría tenido derecho a recibir por vejez. Si fuera mayor, se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar dicho límite.

Si procediere el derecho a pensión de ascendiente, el padre y la madre recibirán cada uno el equivalente al 30% de la pensión que percibía o habría tenido derecho el causante a la fecha de su fallecimiento. Si sólo existiere uno de ellos, corresponderá al 40%.

PENSIONADOS POR VIUDEZ

CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD

AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Curaca da adad	20	13	20)14	20)15	20	016	2	017	20	018	20	019	20	020	20)21	20	022
Grupos de edad	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
Menos de 20 años	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3	0	. 2	0	2
De 20 a 24 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
De 25 a 29 años	0	3	0	3	0	3	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	(
De 30 a 34 años	0	9	0	8	0	10	0	8	0	9	0	6	0	6	0	4	0	3	0	5
De 35 a 39 años	0	42	0	37	0	24	0	24	0	26	0	22	0	23	0	24	0	25	0	22
De 40 a 44 años	1	98	0	93	0	89	0	78	0	64	0	61	1	54	1	38	1	40	1	41
De 45 a 49 años	3	284	2	230	1	207	0	170	0	155	0	137	0	133	0	124	0	116	0	107
De 50 a 54 años	11	642	12	607	11	564	7	495	5	414	6	366	3	320	1	278	0	254	1	234
De 55 a 59 años	28	1,072	23	1,031	30	945	32	917	25	889	19	854	17	776	11	666	13	672	11	588
De 60 a 64 años	53	1,382	54	1,404	48	1,482	44	1,468	49	1.420	50	1,343	49	1,277	43	1,142	44	1,169	40	1,172
De 65 años y más	367	7,595	404	7,899	465	8,296	499	8,551	542	8,940	588	9,235	632	9,518	607	9,385	699	9,883	749	10,142
Total	463	11,128	495	11,313	555	11,620	582	11,712	621	11,918	663	12,025	702	12,109	663	11,665	757	12,165	802	12,313

CUADRO No. 13
PENSIONADOS POR ORFANDAD - LEY INPEP
CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Swinner de adad	20:	13	20:	14	20	15	20	16	20	17	20	18	20:	19	202	20	20	21	202	22
Grupos de edad	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
Menos de 1 año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
De 1 año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
De 2 años	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
De 3 años	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	j
De 4 años	0	1	2	0	0	2	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1
De 5 años	2	3	2	2	2	0	2	1	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1	C
De 6 años	1	2	2	3	2	1	0	3	3	1	1	0	2	0	2	0	0	0	0	C
De 7 años	3	1	1	2	2	5	3	0	1	5	3	1	1	1	2	0	3	0	0	1
De 8 años	6	5	4	1	3	3	5	1	3	1	1	6	3	1	1	2	2	1	3	C
De 9 años	6	5	6	6	4	0	2	5	6	1	3	1	1	6	3	1	3	3	3	1
De 10 años	12	9	6	6	9	6	4	4	2	6	7	1	4	1	1	6	5	1	3	4
De 11 años	5	6	11	10	7	7	7	2	5	4	2	6	7	1	5	1	3	6	5	1
De 12 años	15	17	5	8	15	9	12	9	6	3	5	6	3	7	7	2	5	3	3	7
De 13 años	20	18	16	20	9	8	11	10	13	13	8	3	6	8	3	7	10	2	6	4
De 14 años	23	32	22	22	21	24	18	13	12	11	15	16	8	5	6	8	3	9	13	2
De 15 años	28	32	25	35	23	23	15	12	21	16	12	11	15	20	8	4	9	12	4	11
De 16 años	58	39	30	33	31	38	25	27	17	12	23	18	11	13	15	19	10	9	9	13
De 17 años	69	91	61	45	34	36	29	30	29	28	19	13	26	21	13	17	19	23	13	11
De 18 años	95	73	73	92	63	45	40	42	33	33	31	31	19	16	27	20	13	17	20	25
De 19 años	54	49	50	40	38	44	16	20	18	18	13	17	11	10	7	5	12	14	5	10
De 20 y más	354	356	354	368	352	362	363	374	337	363	332	347	324	367	298	335	297	324	313	342
Total	752	739	671	693	616	613	553	553	508	515	478	477	442	477	398	427	395	424	401	435

PENSIONADOS POR ASCENDENCIA - LEY INPEP

CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD

AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Crupos do odad	20	13	20	14	20	15	20	16	20	17	20	18	20	19	20	20	20	21	202	22
Grupos de edad	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
o sin imae de	ones.	eb.	narin	-08	mpliq	The state of	F .30	TT I		ciel	1.00			204		(Call		100	or or	
Menos de 60 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
De 60 a 64 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
De 65 a 69 años	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C
De 70 a 74 años	1	4	1	4	1	4	1	3	1	3	0	1	0	1	0	1	0	0	0	C
De 75 a 79 años	6	17	4	13	1	11	0	5	0	5	1	7	1	5	1	4	1	3	1	3
De 80 a 84 años	19	51	15	48	14	35	11	30	7	25	5	15	5	18	2	13	1	8	1	7
De 85 años y más	38	124	38	118	41	123	37	115	36	113	34	108	32	99	34	88	24	84	15	83
Total	64	197	58	184	57	174	49	153	44	146	40	131	38	123	37	106	26	95	17	93

POBLACION PENSIONADA – DECRETO LEGISLATIVO No. 667

El Decreto Legislativo No. 667 "Sistema Temporal de Pensiones de Vejez", de fecha 19 de diciembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 286 (para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991, prorrogándose luego hasta el 30 de junio de 1993); tuvo por finalidad otorgar a los empleados públicos civiles, pensiones por el riesgo de vejez equivalentes al 100% del salario básico regulador, si cumplen 30 años de servicio sin límite de edad.

En la actualidad, los beneficiarios de los pensionados fallecidos gozan de la prestación por Sobrevivencia que estipula la Ley del INPEP y son:

- VIUDEZ: cuando la pensión se otorga a la viuda(o) o compañera(o) de vida.
- ORFANDAD: cuando la pensión se otorga a los hijos.
- ASCENDIENTES: se otorga a los padres legítimos, adoptivos o madre ilegítima, inválidos, o con 60 años o más de edad, que estén vivos al momento de fallecer el causante y adquieran el derecho a pensión en caso de no existir viuda(o), compañera(o) de vida o hijos que generen tal derecho.

POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 667

CLASIFICADA SEGUN REGIMEN Y TIPO DE PENSION

AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Tipo de pensión					Año	0				
y Régimen	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Régimen Administrativo	H L E	A N	MA	11	100	A				
Vejez	7,013	6,801	6,608	6,375	6,160	5,947	5,686	5,202	4,904	4,639
Beneficiarios	1,416	1,478	1,556	1,634	1,715	1,783	1,817	1,782	1,901	1,976
TOTAL	8,429	8,279	8,164	8,009	7,875	7,730	7,503	6,984	6,805	6,615

CUADRO No. 16 PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO 667 CLASIFICADOS SEGÚN REGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

								Rég	jimen A	dminis	trativo	y Doce	nte							
Grupos de edad	20	13	20	14	20	15	20	16	20	17	20	18	20	19	20	20	20	21	202	22
	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	H	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М
Menos de 54 años	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
De 55 a 59 años	6	8	4	5	3	5	2	3	1	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	(
De 60 a 64 años	21	31	10	11	10	6	6	6	5	6	4	8	2	7	2	5	1	4	0	
De 65 a 69 años	339	624	214	403	136	248	83	145	44	69	19	21	12	10	6	6	5	5	6	8
De 70 a 74 años	949	1,835	794	1,641	668	1,360	543	1,053	413	786	305	599	199	401	72	136	39	70	19	23
De 75 a 79 años	1,240	1,107	1,208	1,382	1,084	1,615	999	1,805	911	1,833	799	1,683	696	1,529	458	968	341	734	253	55
De 80 a 84 años	617	211	746	266	901	371	960	499	991	688	992	983	957	1,210	748	1,528	666	1,562	603	1,454
De 85 años y más	202	72	232	94	272	122	348	156	434	190	530	216	653	270	800	473	832	645	854	86
Total	3,375	3,888	3,210	3,803	3,074	3,727	2,941	3,667	2,799	3,576	2,649	3,511	2,519	3,428	2,086	3,116	1,884	3,020	1,735	2,904

CUADRO No. 17

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667

DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGÚN RESIDENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Departamento del país	Hombres	Mujeres	Total
To be a second	12 19	12	00.038
Ahuachapán	59	125	184
Santa Ana	162	343	50
Sonsonate	86	184	270
Chalatenango	53	106	159
La Libertad	224	566	790
San Salvador	857	2,101	2,958
Cuscatlán	63	124	18
La Paz	79	159	238
Cabañas	36	62	98
San Vicente	58	122	180
Usulután	95	191	286
San Miguel	149	371	520
Morazán	45	78	123
La Unión	36	81	11
Total	2,002	4,613	6,61

POBLACION PENSIONADA - DECRETO 667

CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$209.99	0	123	632	53	0	808
\$210.00- \$210.00	0	0	0	0	0	0
\$210.01- \$304.16	0	428	15	0	0	443
*\$304.17- \$304.17	0	2,887	1,207	34	1	4,129
\$304.18-\$400.00	0	1,004	21	1	0	1,026
\$400.01-\$600.00	0	137	10	0	0	147
\$600.01-\$800.00	0	31	2	0	0	33
\$800.01-\$1000.00	0	21	0	0	0	21
\$1000.01-\$1200.00	0	5	0	0	0	5
\$1,200.01-\$1,400.00	0	1	0	0	0	1
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	0	0	0	1
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	1	0	0	0	1
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0	0	0	0
Total	0	4,639	1,887	88	1	6,615

^{*} Pensión Mínima

CUADRO No. 19

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667

CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$209.99	189	619	808
\$210.00- \$210.00	0	0	0
\$210.01-\$304.16	75	368	443
*\$304.17-\$304.17	1,139	2,990	4,129
\$304.18-\$400.00	451	575	1,026
\$400.01-\$600.00	93	54	147
\$600.01-\$800.00	28	5	33
\$800.01-\$1000.00	20	1	21
\$1000.01-\$1200.00	5	0	5
\$1,200.01-\$1,400.00	1	0	1
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	1
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	1	0	1
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0
	2,002	4,613	6,615

^{*} Pensión Mínima

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO No. 474

El 6 de abril de 1990, fue publicado en el Diario Oficial No.86, tomo 307, el Decreto Legislativo No.474 "Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las Jubilaciones y Pensiones civiles a cargo del Estado", que tiene por objeto incorporar al INPEP las jubilaciones y pensiones civiles, concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles, con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados Administrativos y al 1 de enero de 1978, para los empleados Docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del Sector Público.

Dicho Decreto estipula lo siguiente:

- El INPEP tendrá a su cargo la administración de las Jubilaciones y Pensiones Civiles mencionadas anteriormente.
- La responsabilidad financiera para el pago de estas Jubilaciones y Pensiones Civiles, corresponde exclusivamente al Estado por medio del Ministerio de Hacienda. El Estado proporcionará al INPEP los fondos necesarios para cumplir sus obligaciones en la cuantía, forma y oportunidad requerida.
- Creación de un Fondo Especial y mecanismos financieros para la revalorización de las Jubilaciones
 Civiles, incorporadas al INPEP.

- Las cotizaciones de las personas sujetas a esta incorporación serán deducidas por el INPEP de los respectivos pagos mensuales de su pensión. A partir del 1 de diciembre de 2000, atendiendo Resolución 421/2000 emitida por la Superintendencia de Pensiones, dichas cotizaciones serán responsabilidad del Ministerio de Hacienda.
- Los fondos para el pago de las Jubilaciones y Pensiones Civiles serán consignados en el respectivo
 Presupuesto General y abonado al INPEP en forma trimestral y anticipada.

Cuando fallezcan la totalidad de las personas con derecho a jubilación y pensión civil, el Fondo de Revalorización será liquidado. Para efectuar dicha liquidación se dictarán las disposiciones pertinentes en la oportunidad debida.

La efectividad de dicha Ley se efectuó a partir del 1 de mayo de 1990, y en la actualidad el INPEP administra este Sistema tanto para vejez como para los beneficiarios de los causantes de estas pensiones.

POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 474

CLASIFICADA SEGUN ESPECIFICO DE PENSION

DURANTE 2022

Específico						ME	S					
de pensión	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Vejez	215	213	203	204	201	201	192	198	191	189	187	183
Viudez	235	234	222	229	226	222	222	226	215	217	216	220
Orfandad	142	140	138	143	141	140	140	140	134	139	144	142
Total	592	587	563	576	568	563	554	564	540	545	547	545

CUADRO No. 21 PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO LEGISLATIVO 474 CLASIFICADOS SEGÚN RÉGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 REGIMEN ADMINISTRATIVO

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
Menos de 50 años	0	0	0
De 50 a 54 años	0	0	0
De 55 a 59 años	0	0	0
De 60 a 64 años	0	0	0
De 65 a 69 años	0	0	0
De 70 a 74 años	0	0	0
De 75 a 79 años	0	0	0
De 80 a 84 años	0	1	1
De 85 años y más	33	149	182
Total	33	150	183

CUADRO No. 22 POBLACION PENSIONADA - DECRETO 474

CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$209.99	0	34	80	37	0	151
\$210.00- \$210.00	0	0	0	0	0	0
\$210.01- \$304.16	0	1	0	0	0	1
*\$304.17- \$304.17	0	148	140	105	0	393
\$304.18-\$400.00	0	0	0	0	0	0
\$400.01-\$600.00	0	0	0	0	0	0
\$600.01-\$800.00	0	0	0	0	0	0
\$800.01-\$1000.00	0	0	0	0	0	0
\$1000.01-\$1200.00	0	0	0	0	0	0
\$1,200.01-\$1,400.00	0	0	0	0	0	0
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	0	0	0	0	0
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	0	0	0	0	0
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0	0	0	0
Total	0	183	220	142	0	545

^{*} Pensión Mínima

CUADRO No. 23 POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 474 CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$209.99	26	125	151
\$210.00- \$210.00	0	0	0
\$210.01- \$304.16	0	1	1
*\$304.17- \$304.17	47	346	393
\$304.18-\$400.00	0	0	0
\$400.01-\$600.00	0	0	0
\$600.01-\$800.00	0	0	0
\$800.01-\$1000.00	0	0	0
\$1000.01-\$1200.00	- 0	0	0
\$1,200.01-\$1,400.00	0	0	0
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	0	0
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	0	0
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0
MANA BER	73	472	545

^{*} Pensión Mínima

CUADRO No. 24 POBLACION PENSIONADA (CONSOLIDADO) CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$209.99	899	3,422	4,321
\$210.00-\$210.00	4	0	4
\$210.01-\$304.16	256	1,115	1,371
*\$304.17-\$304.17	6,824	15,775	22,599
\$304.18-\$400.00	2,685	2,811	- 5,496
\$400.01-\$600.00	2,410	4,175	6,585
\$600.01-\$800.00	1,450	2,519	3,969
\$800.01-\$1000.00	770	1,017	1,787
\$1000.01-\$1200.00	397	422	819
\$1,200.01-\$1,400.00	265	231	496
\$1,400.01-\$1,600.00	158	148	306
\$1,600.01-\$1,800.00	108	110	218
\$1,800.01-\$2000.00	107	61	168
\$2000.01-\$2200.00	68	53	121
\$2200.01-\$2400.00	46	16	62
\$2400.01-\$2600.00	27	12	39
\$2600.01-\$2800.00	23	8	31
Más de \$2800.00	54	28	82
	16,551	31,923	48,474

^{*} Pensión Mínima

Capítulo IV
Ingresos y
Egresos

INGRESOS Y EGRESOS

El INPEP, para la administración del régimen de pensiones de los empleados públicos administrativos y docentes, hace uso de las siguientes fuentes de ingreso:

- Cotizaciones de los asegurados.
- Aportaciones del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipalidades.
- El rendimiento neto de la inversión de sus fondos y reservas.
- Aportes y donaciones voluntarias u otros ingresos que por cualquier concepto reciba el INPEP.
- Recuperación de Préstamos.
- Venta de Activos Extraordinarios.
- Arrendamientos, transferencias y otros ingresos.
- Ampliación automática de liquidación de depósitos a plazos.

CUADRO No. 25

INGRESOS POR COTIZACIONES, APORTACIONES Y OTROS CONCEPTOS (AMBOS REGIMENES)

CLASE DE INGRESO	2013	2014	2015	2016	2017
aportaciones y cotizaciones	\$ 18,388,630.49	\$ 18,311,636.47	\$ 17,334,420.04	\$ 14,910,740.48	\$ 13,657,465.06
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 706,063.01	\$ 632,649.66	\$ 1,076,055.65	\$ 977,391.01	\$ 718,646.40
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$ 50,280.00	\$ 502,797.55	\$ 64,230.00	\$ 54,071.00	\$ 62,027.00
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$ 460,212.42		\$ 680,183.95	\$ 612,655.54	\$ 417,710.56
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$ 195,570.59	\$ 129,852.11	\$ 331,641.70	\$ 310,664.47	\$ 238,908.84
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$ ~		\$ -	\$ -	\$
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)	\$ 228,586,978.65	\$ 243,569,841.80	\$ 250,219,988.71	\$ 267,639,794.37	\$ 291,764,476.79
OTROS INGRESOS	\$ 771,696.92	\$ 795,035.48	\$ 1,202,579.91	\$ 412,399.27	\$ 390,036.81
TOTAL DE INGRESOS	\$ 248,453,369.07	\$ 263,309,163.41	\$ 269,833,044.31	\$ 283,940,325.13	\$ 306,530,625.06

CLASE DE INGRESO		2018	2019	2020	2021	2022
aportaciones y cotizaciones	\$	13,013,186.60	\$ 11,627,340.06	\$ 10,726,101.68	\$ 9,684,030.77	\$ 7,928,910.48
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$	843,001.05	\$ 896,853.09	\$ 794,178.39	\$ 788,973.35	\$ 981,126.95
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$	67,396.00	\$ 77,916.00	\$ 67,450.00	\$ 29,250.00	\$ 72,841.60
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$	529,232.78	\$ 633,693.27	\$ 616,685.56	\$ 560,721.32	\$ 671,932.59
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$	246,372.27	\$ 185,243.82	\$ 110,042.83	\$ 199,002.03	\$ 236,352.76
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$	37,225,000.00	\$ 39,768,349.98	\$ 61,983,930.20	\$ 88,514,753.56	\$ 75,583,914.04
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)	\$	206,306,261.46	\$ 204,659,406.71	\$ 182,094,699.52	\$ 183,646,850.26	\$ 199,889,889.59
OTROS INGRESOS	S	340,468.37	\$ 433,855.13	\$ 190,586.65	\$ 335,144.88	\$ 533,351.04
TOTAL DE INGRESOS	\$	257,727,917.48	\$ 257,385,804.97	\$ 255,789,496.44	\$ 282,969,752.82	\$ 284,917,192.10

FUENTE Estados Financieros-Estado de Rendimiento Econômico

CUADRO No. 26
EGRESOS POR PRESTACIONES, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS CONCEPTOS

CLASE DE EGRESO		2013		2014		2015		2016		2017
PENSIONES	\$	211,446,878.02	\$	212,490,643.96	\$	214,886,443.63	\$	224,783,421.86	S	228,273,015.3
Invalidez	S	1,638,398.58	5	1,562,378.95	\$	1,478,414.25	\$	1,405,151.87	5	1,282,986.0
Vejez	5	173,866,962.88	S	174,307,534.75	S	175,497,937.08	S	185,253,541.96	S	188,566,986.8
Viudez	\$	32,248,176.60	\$	33,032,207.45	\$	34,383,822.37	S	34,888,604.17	\$	35,470,835.8
Orfandad	5	3,047,445.05	\$	3,007,354.61	\$	2,941,047.13	\$	2,750,921.29	\$	2,514,236.6
Ascendientes	\$	645,894.91	\$	581,168.20	\$	585,222.80	S	485,202.57	\$	437,969.9
ASIGNACIONES	\$	2,551,336.37	\$	2,238,060.04	\$	1,791,443.77	\$	1,821,124.62	\$	1,609,796.0
Invalidez	S	9,436.87	5	31,250.10	\$	14,867.58	5	13,501.29	\$	+
Vejez	S	2,539,829.00	S	2,176,993.19	S	1,728,043.49	S	1,753,507.01	S	1,548,989.6
Muerte	S	2,070.50	S	29,816.75	S	48,532.70	S	54,116.32	S	60,806.3
OTRAS PRESTACIONES	S	29.842.593.60	S	37,129,371.36	5	45.492.881.00	S	55.471.128.52	\$	67.160.213.0
Aguinaldo a Pensionados	S	11,921,589.46	S	11,810,489.50	S	12,144,442.25	S	12,536,970.71	S	12,584,883.4
Serv. de Salud Medico-Hospit.	S	-	S		S		S	-	S	
Auxilios de Sepelio	S	156,799.02	S	171,427.50	S	155,656.17	S	158,627.58	S	156,570.4
Certificados de Traspaso	S	-	S	38,871.10			S	17.25	S	15,653.0
TRANSFERENCIAS AFP'S	S	17,764,205.12	S	25,108,583,26	S	33,192,782.58	S	42,775,512.98	Ś	54,403,106.0
TOTAL DE PRESTACIONES	S	243,840,807,99	5	251,858,075.36	5	262.170.768.40	5	282,075,675.00	S	297.043.024.4
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	S	6,636,081.51	S	7,078,659.06	S	6,824,170.55	5	6,228,839.78	S	6,948,042.8
OTROS GASTOS	S	631,578.04	S	1.482.608.22	5	482,491.59	5	546.499.37	S	603,778.3
TOTAL DE EGRESOS	\$	251,108,467.54	\$	260,419,342.64	\$	269,477,430.54	\$	288,851,014.15	\$	304,594,845.6
CLASE DE EGRESO		2018		2019		2020		2021		2022
PENSIONES	\$	232,969,955.23	\$	235,145,408.92	\$	231,559,787.48	5	258,392,060.28	\$	258,477,036.6
Invalidez	S	1,191,889.51	\$	1,130,477.39	5	1,046,598.49	\$	1,289,308.88	S	1,195,051.0
Vejez	\$	191,948,969.97	S	193,645,717.82	\$	190,952,998.80	S	199,829,103.10	\$	199,736,937.2
Viudez	S	36,794,904.39	\$	37,381,492.70	S	37,024,178.60	S	53,699,849.77	S	53,955,522.8
Orfandad	\$	2,598,781.16	S	2,577,968.19	S	2,188,525.26	S	3,098,588.35	S	3,171,341.3
Ascendientes	S	435,410.20	S	409,752.82	S	347,486.33	S	475,210.18	S	418,184.1
ASIGNACIONES	\$	2.076.755.59	S	1,924,975.92	S	963.568.62	5	1.884,121.72	\$	1,705,330,1
Invalidez	S	13,759.55	S	2,851.38	S		S	2,416.97	S	-
Vejez	\$	1,958,928.25	\$	1,843,194.33	S	944,466.59	S	1,811,720.37	S	1,658,209.2
Muerte	S	104,067.79	5	78,930.21	5	19,102.03	S	69,984.38	S	47,120.9
	1		S	13.650.419.94	S	13.089.566.19	S	15,383,987.91	\$	15.206.480.1
OTRAS PRESTACIONES	S	13.618.523.92							1	14,468,593.9
OTRAS PRESTACIONES	\$ \$	13,618,523.92 13,470,867.70	S	13,504,592.28	\$	12,971,166.93	S	14,489,706.48	S	
OTRAS PRESTACIONES Aguinaldo a Pensionados			10.00		S	12,971,166.93	S	14,489,706.48	5	-
OTRAS PRESTACIONES	\$		10.00		SSS	12,971,166.93 - 118.399.26	S	14,489,706.48 - 894,281.43		
OTRAS PRESTACIONES Aguinaldo a Pensionados Serv. de Salud Medico-Hospit. Auxilios de Sepelio	s s	13,470,867.70	\$	13,504,592.28	SSSS		S		\$	
OTRAS PRESTACIONES Aguinaldo a Pensionados Serv. de Salud Medico-Hospit. Auxilios de Sepelio Certificados de Traspaso	s s	13,470,867.70	\$	13,504,592.28	\$ \$ \$ \$		S		S	
OTRAS PRESTACIONES Aguinaldo a Pensionados Serv. de Salud Medico-Hospit. Auxilios de Sepelio Certificados de Traspaso TRANSFERENCIAS AFP'S	\$ \$ \$	13,470,867.70	\$	13,504,592.28	\$ \$ \$ \$ \$		S		SSS	- 737,886.1 - -
OTRAS PRESTACIONES Aguinaldo a Pensionados Serv. de Salud Medico-Hospit. Auxilios de Sepelio Certificados de Traspaso TRANSFERENCIAS AFP*S TOTAL DE PRESTACIONES	\$ \$ \$ \$	13,470,867.70 - 147,656.22 - 248,665,234.74	\$ \$ \$ \$	13,504,592.28 - 145,827.66 - 250,720,804.78	5 5 5 5 5 5 5	118,399.26 - - 245,612,922.29	\$ \$ \$	894,281.43 - - 275,660,169.91	SSSS	737,886.1 - - 275,388,846.8
OTRAS PRESTACIONES Aguinaldo a Pensionados Serv. de Salud Medico-Hospit. Auxilios de Sepelio Certificados de Traspaso	\$ \$ \$ \$	13,470,867.70 147,656.22	\$ \$ \$ \$ \$	13,504,592.28 - 145,827.66 - -	S S	118,399.26	\$ \$ \$ \$	894,281.43 - -	\$ \$ \$ \$	737,886.13 - - 275,388,846.82 6,400,852.92 995,778.52

FUENTE: Estados Financieros-Estado de Rendimiento Econômico

PENSIONES LEY INPEP PENSIONES DE INVALIDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SEGUN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

		2013			2014			2015			2016			2017	
GRUPOS DE EDAD	Número		pagados el diciembre	Número	23	pagados el diciembre									
Menos de 20 años	0	\$	(4)	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	-
de 20 a 24 años	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	*	0	\$	8	0	\$	-
de 25 a 29 años	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	*	0	\$		0	\$	*
de 30 a 34 años	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	9	0	\$	-
de 35 a 39 años	2	\$	294	1	\$	173	1	\$	173	0	\$	+	0	\$	-
de 40 a 44 años	8	\$	1,554	6	5	1,159	5	\$	844	4	\$	709	3	\$	502
de 45 a 49 años	20	\$	4,090	12	\$	2,491	10	\$	2,076	10	\$	1,969	8	\$	1,554
de 50 a 54 años	45	\$	10,387	38	\$	8,264	32	\$	6,349	23	\$	4,596	22	\$	4,390
de 55 a 59 años	74	\$	17,086	66	\$	15,294	67	\$	16,413	62	\$	14,143	47	\$	10,714
de 60 a 64 años	71	\$	16,001	68	\$	15,536	61	\$	13,572	58	\$	13,814	53	\$	12,041
de 65 años y más	371	\$	82,568	360	\$	80,179	355	\$	79,456	336	\$	75,435	314	\$	70,378
TOTAL	591	\$	131,980	551	\$	123,097	531	\$	118,884	493	\$	110,667	447	\$	99,578

		2018			2019			2020			2021			2022	
GRUPOS DE EDAD	Número		pagados el diciembre												
Menos de 20 años	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	*	0	\$	+	0	\$	-
de 20 a 24 años	0	\$	-	0	\$	-	0	\$		0	\$	*	0	\$	
de 25 a 29 años	0	\$	7	0	\$	=	0	\$	-	0	\$		0	\$	-
de 30 a 34 años	0	\$	2	0	\$	-	0	\$	91	0	\$	-	0	\$	*
de 35 a 39 años	0	\$	-	0	\$	-	0	5	*	0	\$	*	0	\$	-
de 40 a 44 años	2	\$	294	1	\$	173	1	\$	173	0	\$	-	0	\$	-
de 45 a 49 años	6	\$	1,246	6	\$	1,052	5	\$	844	4	\$	991	3	\$	687
de 50 a 54 años	19	\$	3,882	12	\$	2,491	8	\$	1,661	8	\$	2,230	6	\$	1,621
de 55 a 59 años	35	\$	8,152	28	\$	6,354	25	\$	5,086	22	\$	5,801	19	\$	5,591
de 60 a 64 años	55	\$	11,818	47	S	10,922	41	\$	10,417	37	\$	11,498	29	\$	8,971
de 65 años y más	307	\$	68,988	304	\$	68,206	276	\$	61,928	262	\$	80,399	258	\$	79,370
TOTAL	424	\$	94,380	398	\$	89,197	356	\$	80,109	333	\$	100,919	315	\$	96,240

PENSIONES LEY INPEP

PENSIONES DE VEJEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

		20:	13		201	4		201	.5		201	6		201	7
GRUPOS DE EDAD	Número		os pagados el de diciembre	Número	1.5.4	os pagados el de diciembre	Número		os pagados el de diciembre	Número		os pagados el de diciembre	Número		os pagados el de diciembre
de 50 a 54 años	1	\$	208	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	T. I. S	0	\$	~
de 55 a 59 años	704	\$	430,893	533	\$	328,090	470	\$	297,378	801	\$	534,228	860	\$	588,759
de 60 a 64 años	2,734	\$	1,402,363	2,378	\$	1,292,481	2,195	\$	1,235,615	2,449	\$	1,515,626	2,587	\$	1,701,969
de 65 a 69 años	6,981	\$	3,346,179	6,090	\$	2,963,909	5,348	\$	2,669,123	4,635	\$	2,395,743	4,258	\$	2,321,433
de 70 a 74 años	7,272	\$	3,203,851	7,504	\$	3,431,211	7,771	\$	3,640,172	7,874	\$	3,828,503	7,628	\$	3,755,750
de 75 a 79 años	5,313	\$	1,852,030	5,585	\$	2,034,172	5,811	\$	2,265,592	6,154	\$	2,535,260	6,400	\$	2,799,871
de 80 a 84 años	3,894	\$	1,119,494	3,955	\$	1,181,128	4,061	\$	1,261,367	4,097	\$	1,323,795	4,275	\$	1,448,136
de 85 años y más	3,183	\$	822,679	3,412	\$	888,539	3,713	\$	982,144	3,941	\$	1,062,813	4,177	\$	1,148,408
TOTAL	30,082	\$	12,177,697	29,457	. \$	12,119,531	29,369	\$	12,351,392	29,951	\$	13,195,968	30,185	\$	13,764,326

	Printe	20	018		201	9		202	0		202	1		202	2
GRUPOS DE EDAD	Número		ntos pagados el s de diciembre	Número		os pagados el de diciembre	Número		os pagados el le diciembre	Número		os pagados el de diciembre	Número	-	os pagados el de diciembre
de 50 a 54 años	0		\$ -	0	\$		0	\$	a.	0	\$	-	0	\$	-
de 55 a 59 años	570		\$ 392,597	345	\$	245,279	68	\$	49,441	0	\$	HIM I	0	\$	-
de 60 a 64 años	2,514		\$ 1,709,885	2,536	\$	1,761,033	2,329	\$	1,631,311	2,027	\$	1,407,678	1,746	\$	1,243,620
de 65 a 69 años	4,005		\$ 2,342,535	3,883	\$	2,443,583	3,638	\$	2,396,842	3,673	\$	2,609,132	3,792	\$	2,771,195
de 70 a 74 años	7,072		\$ 3,574,829	6,266	\$	3,225,715	5,494	\$	2,923,170	5,130	\$	2,725,332	4,484	\$	2,753,114
de 75 a 79 años	6,640		\$ 3,021,734	6,977	\$	3,303,760	7,023	\$	3,417,213	7,103	\$	3,684,551	6,931	\$	3,642,531
de 80 a 84 años	4,455		\$ 1,591,313	4,690	\$	1,755,819	4,645	\$	1,886,308	4,921	\$	2,250,125	5,153	\$	2,455,677
de 85 años y más	4,460		\$ 1,271,599	4,660	\$	1,362,382	4,580	\$	1,371,622	4,648	\$	1,688,161	4,832	\$	1,780,423
TOTAL	29,716	(\$ 13,904,492	29,357	\$	14,097,571	27,777	\$	13,675,907	27,502	\$	14,364,979	26,938	\$	14,646,560

PENSIONES LEY INPEP

PENSIONES DE VIUDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

		2013	5		2014	1		2015			2016			2017	
GRUPOS DE EDAD	Número		s pagados el e diciembre	Número		s pagados el le diciembre	Número		s pagados el e diciembre	Número		s pagados el e diciembre	Número		s pagados e e diciembre
Menos de 20 años	1	\$	208	32	\$	3,321	0	\$	->	0	\$	-	0	\$	-
de 20 a 24 años	0	\$	×	0	\$	-	0	\$	~	0	\$	-	0	\$	127
de 25 a 29 años	3	\$	843	3	\$	761	3	\$	356	1	\$	104	1	\$	104
de 30a 34 años	9	\$	1,490	8	\$	1,297	10	\$	2,108	8	\$	1,625	9	\$	1,850
de 35 a 39 años	42	\$	7,195	37	\$	7,027	24	\$	4,604	24	\$	5,510	26	\$	5,419
de 40 a 44 años	99	\$	18,275	93	\$	17,380	89	\$	17,311	78	\$	15,605	64	\$	13,777
de 45 a 49 años	287	\$	52,915	232	\$	42,938	208	\$	38,821	170	\$	34,922	155	\$	31,693
de 50 a 54 años	653	\$	125,582	617	\$	119,212	575	\$	111,224	502	\$	98,450	419	\$	82,349
de 55 a 59 años	1,100	\$	219,916	1,054	\$	210,615	975	\$	198,565	949	\$	197,348	914	\$	191,016
de 60 a 64 años	1,435	\$	293,475	1,454	\$	302,636	1,530	\$	317,181	1.512	\$	310,212	1,469	\$	304,694
de 65 años y más	7,962	\$	1,517,172	8,302	\$	1,597,619	8,761	\$	1,705,189	9,050	\$	1,775,278	9,482	\$	1,873,199
TOTAL	11,591	\$	2,237,070	11,832	\$	2,302,807	12,175	\$	2,395,359	12,294	\$	2,439,054	12,539	\$	2,504,102

		201	8		2019)		2020)		2021			2022	2
GRUPOS DE EDAD	Número		os pagados el de diciembre	Número		s pagados el e diciembre									
Menos de 20 años	0	\$	-	2	\$	467	3	\$	674	2	\$	608	2	\$	608
de 20 a 24 años	0	\$		0	\$	+	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	-
de 25 a 29 años	1	\$	104	0	\$	-	1	\$	327	1	\$	327	0	\$	-
de 30a 34 años	6	\$	1,313	6	\$	1,255	4	\$	564	3	\$	659	5	\$	1,252
de 35 a 39 años	22	\$	5.004	23	\$	5,727	24	\$	5,244	25	\$	6,550	22	\$	5,667
de 40 a 44 años	61	\$	12,708	55	\$	12,351	39	\$	9,716	41	\$	12,239	42	\$	12,412
de 45 a 49 años	137	\$	29,060	133	\$	28,404	124	\$	27,050	116	\$	34,004	107	\$	31,928
de 50 a 54 años	372	\$	75,936	323	\$	66,460	279	\$	58,547	254	\$	74,028	235	\$	71,496
de 55 a 59 años	873	\$	182,833	793	\$	167,821	677	\$	142,505	685	\$	203,894	599	\$	177,859
de 60 a 64 años	1,393	\$	294,609	1,326	\$	282,108	1,185	\$	251,634	1,213	\$	362,595	1,212	\$	365,661
de 65 años y más	9,822	\$	1,950,416	10,150	\$	2,036,534	9,992	\$	2,017,462	10,864	\$	2,923,025	10,891	\$	3,024,854
TOTAL	12,687	\$	2,551,982	12,811	\$	2,601,126	12,328	\$	2,513,722	13,204	\$	3,617,930	13,115	\$	3,691,739

PENSIONES LEY INPEP

PENSIONES DE ORFANDAD VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SEGUN NUMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

		201	3		2014			201	5		2016			2017	
GRUPOS DE EDAD	Número		os pagados el de diciembre	Número		pagados el diciembre	Número		os pagados el le diciembre	Número		s pagados el e diciembre	Número		pagados el diciembre
Hasta 10 años	44	\$	5,038	39	\$	4,318	34	\$	3,271	31	\$	3,008	31	\$	3,177
de 11 años	21	\$	2,336	13	\$	1,350	20	\$	2,552	9	\$	1,079	9	\$	874
de 12 años	13	\$	1,512	23	\$	2,176	17	\$	1,617	21	\$	2,875	9	\$	1,107
de 13 años	36	\$	2,940	16	\$	2,002	30	\$	3,445	21	\$	2,164	26	\$	3,550
de 14 años	44	\$	4,094	43	\$	3,580	22	\$	1,955	31	\$	3,423	23	\$	2,303
de 15 años	60	\$	5,821	42	\$	4,068	50	\$	4,555	27	\$	2,943	37	\$	4,090
de 16 años	63	\$	6,367	69	\$	6,427	55	\$	5,589	52	\$	4,633	29	\$	3,082
de 17 años	106	\$	9,329	68	\$	6,890	78	\$	8,197	59	\$	6,005	57	\$	4,825
de 18 años	165	\$	16,291	104	\$	9,306	80	\$	8,791	82	\$	8,920	66	\$	6,540
de 19 años	90	\$	8,606	81	\$	7,160	55	\$	4,969	36	\$	3,950	36	\$	2,938
de 20 años y más	722	\$	76,539	707	\$	78,374	729	\$	83,633	737	\$	85,069	700	\$	83,049
TOTAL	1,364	\$	138,874	1,205	\$	125,651	1,170	\$	128,574	1,106	\$	124,069	1,023	\$	115,537

		201	18		2019			2020			2021			2022	
GRUPOS DE EDAD	Número		os pagados el de diciembre	Número		pagados el diciembre									
Hasta 10 años	27	\$	3,054	21	\$	2,537	18	\$	1,626	19	\$	2,538	19	\$	3,044
de 11 años	8	\$	518	8	\$	863	6	\$	1,032	9	\$	985	6	\$	743
de 12 años	11	\$	1,067	10	\$	749	9	\$	1,139	8	\$	1,844	10	\$	1,127
de 13 años	11	\$	1,319	14	\$	1,499	10	\$	749	12	\$	1,706	10	\$	2,053
de 14 años	31	\$	4,061	13	\$	1,577	14	\$	1,499	12	\$	1,135	15	\$	2,112
de 15 años	23	\$	3,141	35	\$	4,631	12	\$	1,456	21	\$	3,595	15	\$	1,642
de 16 años	41	\$	5,528	24	\$	3,481	34	\$	4,500	19	\$	2,913	22	\$	3,331
de 17 años	32	\$	3,624	47	\$	6,343	30	\$	4,097	42	\$	6,217	24	\$	3,814
de 18 años	62	\$	5,550	35	\$	3,977	47	\$	6,518	30	\$	4,540	45	\$	6,957
de 19 años	30	\$	3,073	21	\$	2,175	12	\$	1,835	26	\$	3,574	15	\$	2,751
de 20 años y más	679	\$	84,561	691	\$	99,475	633	\$	93,148	656	\$	125,259	655	\$	132,224
TOTAL	955	\$	115,496	919	\$	127,308	825	\$	117,600	854	\$	154,306	836	\$	159,799

PENSIONES LEY INPEP

PENSIONES DE ASCENDENCIA VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD

REGIMEN ADMINISTRATIVO

		2013			2014			2015			2016			2017	
GRUPOS DE EDAD	Número	Montos	pagados el	Número	Montos	pagados el	Número	Montos	pagados el	Número	Montos	s pagados el	Número	Montos	pagados el
	Número	mes de	diciembre	Número	mes de	diciembre	Número	mes de	e diciembre	Numero	mes de	e diciembre	Numero	mes de	diciembre
Menos de 60 años	0	\$	-	0	\$	0.5	0	\$	-	0	\$	-	0	\$:=
de 60 a 64 años	0	\$	-	0	\$	191	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	-
de 65 a 69 años	1	\$	104	1	\$	104	1	\$	104	0	\$	-	0	\$	-
de 70 a 74 años	5	\$	934	5	\$	934	5	\$	934	4	\$	623	4	\$	623
de 75 a 79 años	23	\$	3,844	17	\$	2,888	12	\$	2,197	5	\$	934	5	\$	934
de 80 a 84 años	70	\$	10,062	63	\$	9,924	49	\$	8,150	41	\$	7,203	32	\$	6,362
de 85 años y más	162	\$	29,117	156	\$	27,791	164	\$	29,346	152	\$	26,710	149	\$	26,276
TOTAL	261	\$	44,061	242	\$	41,641	231	\$	40,731	202	\$	35,470	190	\$	34,195

		2018			2019			2020			2021			2022	
GRUPOS DE EDAD	Número Número					pagados el diciembre			pagados el diciembre	Número		pagados el diciembre	Número		pagados el diciembre
Menos de 60 años	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	-
de 60 a 64 años	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	-	0	\$	14	0	\$	-
de 65 a 69 años	0	\$	-	0	\$	-	0	\$		0	\$	-	0	\$	-
de 70 a 74 años	1	\$	104	1	\$	104	1	\$	104	0	\$	-	0	\$	-
de 75 a 79 años	8	\$	1,466	6	\$	1,051	5	\$	934	4	\$	913	4	\$	913
de 80 a 84 años	20	\$	3,284	23	\$	4,164	15	\$	2,779	9	\$	2,509	8	\$	2,392
de 85 años y más	142	\$	24,398	131	\$	23,172	122	\$	21,661	110	\$	27,650	98	\$	25,625
TOTAL	171	\$	29,252	161	\$	28,491	143	\$	25,478	123	\$	31,071	110	\$	28,929

CUADRO No. 32

ASIGNACIONES - LEY INPEP

PAGADAS DURANTE CADA AÑO, SEGÚN TIPO DE RIESGO

AÑO		INVA	LIDEZ		VE	EJEZ		MUE	ERTE		TO	DTAL
ANO	No.		MONTO	No.		MONTO	No.		MONTO	No.		MONTO
2013	5	\$	9,436.87	736	\$	2,539,829.00	5	\$	2,070.50	746	\$	2,551,336.37
2014	6	\$	31,250.10	641	\$	2,176,993.19	25	\$	29,816.75	672	\$	2,238,060.04
2015	5	\$	14,867.58	596	\$	1,728,043.49	59	\$	48,532.70	660	\$	1,791,443.77
2016	6	\$	13,501.29	593	\$	1,753,507.01	33	\$	54,116.32	632	\$	1,821,124.62
2017	0	\$		576	\$	1,548,989.67	39	\$	60,806.38	615	\$	1,609,796.05
2018	4	\$	13,759.55	704	\$	1,958,928.25	47	\$	104,067.79	755	\$	2,076,755.59
2019	2	\$	2,851.38	714	\$	1,843,194.33	49	\$	78,930.21	765	\$	1,924,975.92
2020	2	\$	2,851.38	714	\$	1,843,194.33	49	\$	78,930.21	765	\$	1,924,975.92
2021	1	\$	2,416.97	614	\$	1,811,720.37	54	\$	69,984.38	669	\$	1,884,121.72
2022	0	\$		711	\$	1,658,209.20	38	\$	47,120.90	749	\$	1,705,330.10

FUENTE: Sección Pagaduría de Pensiones

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 667 PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

		203	13		201	14		20	015		203	16		20	17
TIPO DE PENSIÓN	Población del mes de diciembre		Monto pagado urante el año	Población del mes de diciembre	95	Monto pagado urante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado urante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado Jurante el año
Vejez	7,013	\$	25,828,928	6,801	\$	25,055,972	6,608	\$	22,070,009	6,375	\$	21,399,453	6,160	\$	20,699,100
Sobrevivencia	1,416	\$	3,001,753	1,478	\$	3,174,847	1,556	\$	3,088,630	1,634	\$	3,233,502	1,715	\$	3,361,691
TOTAL	8,429	\$	28,830,682	8,279	\$	28,230,819	8.164	\$	25,158,639	8,009	\$	24,632,955	7,875	\$	24,060,792

		201	8		201	19		20	020		202	21	2	202	2*
TIPO DE PENSIÓN	Población del mes de diciembre		onto pagado urante el año	Población del mes de diciembre	2.5	Monto pagado urante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	100	Monto pagado urante el año	Población del mes de diciembre	100,000	nto pagado Lal s de diciembre
Vejez	5,947	\$	20,213,361	5,686	\$	19,481,877	5,202	\$	18,385,598	4,904	\$	19,285,063	4,639	\$	1,450,926
Sobrevivencia	1,783	\$	3,847,617	1,817	\$	3,743,254	1,782	\$	3,740,939	1,901	\$	5,533,814	1,976	\$	459,581
TOTAL	7,730	\$	24,060,979	7,503	\$	23,225,130	6,984	\$	22,126,537	6,805	\$	24,818,877	6,615	\$	1,910,507

^{*}Monto pagado a diciembre por cambios en ejecución presupuestaria

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 474 PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

		20	13		201	.4		20	015		20	16		20	17
TIPO DE PENSIÓN	Población del mes de diciembre		Monto pagado Iurante el año	Población del mes de diciembre	100	lonto pagado urante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre		Monto pagado urante el año
Vejez	685	\$	1,869,495	618	\$	1,699,626	565	\$	1,409,849	486	\$	1,235,212	437	\$	1,108,996
Sobrevivencia	639	\$	1,460,992	607	\$	1,383,788	577	\$	1,245,531	542	\$	1,176,439	512	\$	1,118,177
TOTAL	1,324	\$	3,330,487	1,225	\$	3,083,414	1,142	\$	2,655,380	1,028	\$	2,411,651	949	\$	2,227,173

		2018		2019		2020		20	21		2022*
TIPO DE PENSIÓN	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	I del mes de	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagao durante el añ	del mes di	9 4	Monto pagado lurante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagad mes de dicien
Vejez	392	\$ 978,97	8 333	\$ 837,041	282	\$ 725,	092 226	\$	799,337	183	\$ 49,
Sobrevivencia	487	\$ 1,089,93	2 457	\$ 969,525	403	\$ 877,	37	7 \$	1,205,237	362	\$ 83,
TOTAL	879	\$ 2,068,93	0 790	\$ 1,806,566	685	\$ 1,603,	072 603	\$ \$	2,004,574	545	\$ 132,

^{*}Monto pagado a diciembre por cambios en ejecución presupuestaria